



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Presidencia

Tutela de Primera Instancia

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se allega a esta Corporación un escrito de tutela presentado por el señor **RAMÓN PÉREZ BETANCUR**, en contra del doctor Orlando Díaz Atehortua, en su condición de Magistrado Ponente y contra Anonio Sierra Guardo, secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Al examinar la demanda, se extrae que el actor pretende que se conceda el amparo de sus garantías constitucionales y, en consecuencia, el juez de tutela intervenga dentro del proceso disciplinario radicado 13001110200020190013600, para que se decrete la nulidad del Oficio No. SGD-203-06914-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 proferido dentro de la *querrela disciplinaria presentada por el señor HUMBERTO CASTILLO TORRES contra RAMÓN PEREZ BETANCUR.*

Por tanto, de conformidad con el **numeral 6° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021**, que dispone: *“Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”*, es al **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena**, a quien corresponde conocer de la petición de protección.

En consecuencia, por secretaría de esta Corporación, remítanse las presentes diligencias al prenombrado Cuerpo Colegiado, para que allí se imparta el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Presidente

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria